

**Diligencia de rectificación de error material en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), relativa al contrato de obra: “OBRIR24002. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2024-A). LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO “CAMINO DE LA DEHESA”, EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES). LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO “DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA”, EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ). LOTE 3: “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PÚBLICO “DE LOS ESTANQUES O MAJADALES”, EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ). EXPEDIENTE: PRC/2023/0000122107.**

Detectado error en el apartado 5.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación subsidiaria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la citada Ley 9/2017, de 8 de marzo que señala: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se corrige el error detectado en el Anexo I del PCAP, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**5.1.- Clasificación del contratista:** Exigible: SI ...

– LOTE 3

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
G	4	1

**Debe decir:**

**5.1.- Clasificación del contratista:** Exigible: SI...

– LOTE 3

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
G	3	1

En Mérida a fecha de la firma electrónica.  
La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación.

Fdo.: María José Navas Bravo

